



LEONARDO LEMOS MONTANET
BISPO DE OURENSE

Prot. N° 090/2026

NOS, EL DOCTOR DON JOSÉ LEONARDO LEMOS MONTANET
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE OURENSE

El veintisiete de agosto de dos mil veinte, atendiendo a lo establecido en el Motu proprio *Vos estis lux mundi*, art. 2, los obispos de la Provincia eclesiástica de Santiago de Compostela, siguiendo la norma de la Santa Sede, establecen un ***Servicio pastoral interdiocesano de atención a menores, personas vulnerables y a sus familias***. Por nuestra parte, en esta Diócesis se colaborará con este servicio por medio de la COMISIÓN DIOCESANA PARA LA TUTELA DE MENORES Y PERSONAS VULNERABLES, que tiene su sede en la **calle de la Barrera n° 4**,

Habida cuenta de la especial naturaleza de esta Comisión, y su finalidad de **acoger, reparar a las víctimas de abusos sexuales** cometidos por obispos, sacerdotes, religiosos, religiosas, y laicos de la Diócesis de Ourense, así como la de establecer **protocolos integrales de prevención**; es necesario designar a una Delegada Episcopal para la Protección de Menores y Adultos vulnerables; así pues,

Por la presente, **NOMBRE:**

a **Dª Isabel de Aguiar Fernández**, como **Delegada Episcopal de la Delegación Episcopal para la Protección del Menor y de los Adultos Vulnerables** en la Diócesis de Ourense, por el tiempo de cuatro años, con las facultades necesarias para el ejercicio del oficio que se le encarga.

Las funciones de la mencionada Delegada Episcopal serán las siguientes:

- 1º Redactar de común acuerdo con los miembros de la Comisión y con la aprobación Ordinario del lugar, el protocolo integral de la Diócesis de Ourense materia de abusos sexuales.
- 2º. Coordinar el funcionamiento de la Delegación y de sus miembros, así como la de asegurar la formación permanente de los mismos.
- 3º Establecer de común acuerdo con el Ordinario del lugar, mecanismos para la formación permanente e información a sacerdotes, religiosos y religiosas, profesores de Religión, catequistas, y laicos que colaboren en las labores pastorales en toda la.
- 4º Representar, previa consulta con el Ordinario, a la Diócesis ante las autoridades competentes en materia de protección al menor y a los adultos vulnerables.

Dado en la ciudad de Ourense, a uno de septiembre de dos mil veinticinco.

Por mandato de S.E. Rvdmo.

M. Emilio Rodríguez Álvarez
Canciller-Secretario.

